



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00569-00.

Para todos los efectos legales pertinentes se tiene en cuenta que el curador ad-litem contestó la demanda en tiempo sin proponer medio exceptivo alguno.

Continuando con el trámite del proceso, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 370 del CGP, respecto de las excepciones acá propuestas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-569 -1 folio-)